NÚMERO 2026006231

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA.

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA.

La alcaldesa de Motril hace saber que el 17 de febrero de 2026 se ha dictado la siguiente resolución:

«**PRIMERO**. Nombrar a **doña María Gabriela Julián Cabrera**, con DNI ***1685** y a **doña Ana Belén Fernández Pretel** provista del DNI ***9969**, técnicas de Orientación e Inserción como personal funcionario interino para la ejecución del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria 2025, expediente n.º SC/EPS/0096/2025 con jornada de trabajo completa y dedicación exclusiva hasta la fecha de fin de ejecución del proyecto, prevista inicialmente el día 25 de diciembre de 2027, salvo que haya ampliaciones de plazo de ejecución.

SEGUNDO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

TERCERO. Las personas nombradas deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incursas en causa alguna de incompatibilidad, según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 17 de febrero de 2026
Firmado por: Luisa María García Chamorro.